El abogado aumentado (reloaded lawyer)

por Ricardo Chacón López-Velarde

EN RESUMEN

La adopción de inteligencia artificial generativa en el sector legal desplaza el valor del trabajo rutinario hacia el juicio estratégico, redefiniendo la economía tradicional de los despachos y la relación con los clientes. A partir del marco del derecho positivo mexicano y la práctica internacional, este artículo analiza el régimen de responsabilidad profesional frente a errores generados por herramientas digitales, las implicaciones emergentes de los agentes autónomos y seis controles indispensables de debida diligencia para blindar la práctica jurídica sin comprometer el criterio técnico del abogado.

Durante siglos, buena parte del valor económico de la abogacía descansó en la asimetría de información. El abogado conocía la ley y, sobre todo, tenía la capacidad de encontrarla, leerla junto con la jurisprudencia y ordenarla en un argumento útil para su cliente. Esa capacidad costaba horas, y las horas se facturaban.

La llegada de los modelos de lenguaje de gran escala y de las herramientas jurídicas basadas en inteligencia artificial generativa ha puesto esa primera capa del trabajo legal al alcance de casi cualquiera. Hoy un cliente puede obtener, en segundos, un resumen razonable de una sentencia, una comparación de cláusulas o el esqueleto de un escrito. No siempre será correcto, pero será plausible, rápido y barato.

Ante este cambio, el gremio suele responder de dos maneras, igual de equivocadas. La primera es el rechazo: la máquina se equivoca, no entiende el derecho y, por lo tanto, no es relevante. La segunda es el entusiasmo acrítico: la máquina redacta bien, así que se le puede confiar el trabajo. La primera ignora cómo se está moviendo el mercado; la segunda, cómo funciona la responsabilidad profesional.

Mi tesis es que la inteligencia artificial no sustituye el criterio del abogado, sino que lo vuelve más visible, más necesario y más caro. Separa el trabajo que puede automatizarse del que no, y deja expuesto quién aporta realmente juicio jurídico. Este artículo examina tres cuestiones: cómo se está desplazando el valor de los servicios legales, quién responde hoy, conforme al derecho mexicano, cuando un escrito asistido por IA contiene errores y qué controles mínimos debería adoptar cualquier despacho que use estas herramientas.

I. El borrador deja de ser el producto

© 2026 ECIJA México · Todos los derechos reservados

El primer impacto de la IA en la abogacía es económico. La estructura tradicional de un despacho se parece a una pirámide. En la base, pasantes y asociados junior dedican cientos de horas a revisar expedientes, hacer due diligence en data rooms, buscar precedentes y preparar primeros borradores. Esas horas, facturadas bajo el modelo de billable hours, sostienen buena parte de la rentabilidad del conjunto. Esa base es la que la IA automatiza con mayor facilidad. Resumir una resolución extensa, identificar diferencias entre las cláusulas de indemnización o de declaraciones y garantías de un buen número de contratos, u ordenar los hechos de una demanda son tareas que las herramientas actuales resuelven en una fracción del tiempo que antes requerían. Siempre con supervisión, como veremos, pero con una reducción de horas difícil de ignorar.

Los clientes corporativos ya lo saben. Los directores jurídicos y los equipos de Legal Operations revisan presupuestos con una pregunta cada vez más directa: ¿por qué pagar a tarifa de abogado un procesamiento de texto que una herramienta hace a costo marginal?

La presión también viene de la deontología. En julio de 2024, la American Bar Association emitió su Formal Opinion 512, dedicada al uso de IA generativa por abogados. Entre otras cosas, sostiene que quien factura por hora debe cobrar el tiempo efectivamente invertido y no el que habría tardado sin la herramienta. También sostiene que no es razonable cargar al cliente el tiempo que el abogado dedica a aprender a usar una tecnología de uso general. No es norma aplicable en México, pero anticipa la conversación que tendrán nuestros colegios y nuestros clientes.

¿Hacia dónde se desplaza entonces el valor? En la literatura sobre legal tech se habla de Judgment-as-a-Service, según la cual el cliente deja de pagar por el insumo (la investigación, el borrador) y paga por el juicio. Paga por la lectura estratégica de un conflicto, por el diseño de una estructura jurídica que resuelva un problema concreto, por la conducción de una negociación difícil. Y paga, sobre todo, porque alguien con experiencia, cédula y reputación asume la responsabilidad de lo que se firma.

A la competencia profesional de redactar bien se suma ahora la de saber auditar lo que produce una herramienta, detectar dónde está equivocada y convertir ese material en una ventaja real para el cliente.

II. ¿Quién responde hoy?

A medida que los despachos integran estas herramientas en su trabajo diario, aparece una pregunta obligada: si la herramienta inventa una tesis, omite un criterio obligatorio o cita una ley derogada, ¿quién responde?

Conforme al derecho vigente, responde el abogado que firma.

Existe una tendencia, alimentada en parte por el discurso comercial, a hablar de la IA como si tuviera agencia propia: "la IA decidió", "la IA se equivocó". Jurídicamente esa forma de hablar no tiene sustento. Un sistema de IA carece de personalidad jurídica, de patrimonio y de voluntad. Es un instrumento, igual que una base de datos o un buscador de jurisprudencia, aunque sea mucho más sofisticado.

© 2026 ECIJA México · Todos los derechos reservados

Su error tampoco puede calificarse de caso fortuito, porque los propios proveedores advierten que estos modelos producen contenido falso con apariencia verosímil. Un riesgo conocido y advertido no es imprevisible.

Por eso, quien acepta sin revisar el resultado de la herramienta y lo presenta como propio no responde por el hecho de un tercero, sino por su propia negligencia. El artículo 2615 del Código Civil Federal lo dice con sencillez: quien presta servicios profesionales es responsable frente a quienes sirve por negligencia, impericia o dolo. La obligación del abogado es de medios, no de resultados. Pero citar un criterio inexistente equivale a no desplegar la diligencia mínima exigible. Y cuando el error lo comete un abogado sin supervisión, la responsabilidad alcanza también al despacho que no vigiló. Por eso, una política interna de uso de IA es indispensable para esa vigilancia. En Mata v. Avianca (2023), un tribunal federal de Nueva York multó a dos abogados que presentaron precedentes inventados por un chatbot. Desde entonces, tribunales de Argentina, Colombia y Chile han sancionado conductas similares. Es cuestión de tiempo para que ocurra en México.

El estándar internacional apunta en la misma dirección. El Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (Reglamento (UE) 2024/1689) exige a quien despliega estos sistemas un nivel suficiente de conocimiento sobre su funcionamiento y sus riesgos (artículo 4). No obliga en México, pero confirma lo que nuestra legislación civil ya exige, que quien usa la herramienta la entienda y la controle.

III. ¿Quién responderá mañana?

Todo lo anterior supone que la IA propone y el abogado decide, y ese supuesto no durará para siempre.

La industria transita de los sistemas que responden preguntas a los llamados agentes (agentic AI), que son sistemas a los que se les asigna un objetivo y que ejecutan por su cuenta una secuencia de acciones para alcanzarlo. En el ámbito jurídico ya se ensayan agentes que revisan y proponen cambios a contratos en tiempo real, que negocian con la contraparte, gestionan plazos y trámites, y redactan y cierran acuerdos. No es difícil imaginar actos procesales automatizados, todo ello sin intervención humana.

Cuando la velocidad y el volumen de las decisiones superen la capacidad real de revisión humana, la ficción de que "el abogado siempre supervisa" empezará a romperse. Y surgirán preguntas que el derecho todavía no ha resuelto:

- ¿Seguirá respondiendo el abogado que activó el sistema, o habrá que mirar al desarrollador que lo diseñó y lo comercializó?
- Cuando los sistemas de IA actúen de manera generativa, se comuniquen entre sí, se autogestionen e incluso escapen a sus creadores, ¿quién será responsable?
- ¿Puede considerarse un agente autónomo un mecanismo peligroso? El artículo 1913 del Código Civil Federal establece responsabilidad objetiva para quien use mecanismos, instrumentos o aparatos peligrosos por sí mismos, aunque no obre ilícitamente.

© 2026 ECIJA México · Todos los derechos reservados

Pero su lógica es la que se discutirá frente a sistemas que actúan con autonomía e independencia.

● ¿Es un error del sistema un defecto de producto? Europa ya dio un paso en esa dirección. La nueva Directiva sobre responsabilidad por productos defectuosos (Directiva (UE) 2024/2853) incluye expresamente el software, incluidos los sistemas de IA, dentro del concepto de producto. En cambio, la Comisión Europea retiró la propuesta de directiva específica sobre responsabilidad civil por IA. En lugar de crear un régimen nuevo, el legislador europeo optó por estirar las categorías existentes.

No se tiene todavía una respuesta jurídica a estas preguntas, y probablemente no la tendremos pronto. Por eso, el debate llegará primero por la vía de la interpretación, con abogados y jueces aplicando artículos del siglo pasado a problemas de este siglo. Conviene empezar a construir esos argumentos desde ahora y alimentar la discusión jurídica.

IV. Seis controles mínimos para un uso diligente de la IA

Si la responsabilidad recae en el abogado, la pregunta práctica es qué debe hacer para cumplir con su deber de diligencia.

Antes, hay que descartar el mito de que el abogado del futuro será un "ingeniero de prompts". Las interfaces mejoran rápidamente y cada vez requieren menos técnica para formular instrucciones. La habilidad que importa es auditar con rigor lo que la máquina responde.

Propongo seis controles mínimos que cualquier despacho debería exigir antes de que un contenido generado con IA salga al cliente, al tribunal o a la autoridad.

1. Verificar que lo citado existe

Los modelos de lenguaje calculan qué texto es más probable a continuación de otro, en lugar de consultar una base de datos. Por eso pueden producir una tesis con rubro, registro y órgano emisor perfectamente verosímiles y completamente falsos. Toda norma, tesis, precedente o cita doctrinal debe comprobarse individualmente: que exista, que diga lo que se afirma que dice y que la cita corresponda.

2. Confirmar vigencia en fuentes oficiales

La herramienta tiene una fecha de corte de conocimiento (knowledge cut-off) y el derecho evoluciona más rápido que eso. Basta pensar en los criterios que vaya fijando la nueva integración de la Suprema Corte. El contraste con el Diario Oficial de la Federación, las gacetas locales y el Semanario Judicial de la Federación no es opcional. También hay que verificar si un criterio fue superado, interrumpido o modificado.

3. Proteger la confidencialidad y los datos del cliente

Éste es el mayor riesgo regulatorio y reputacional. Introducir en una herramienta pública nombres de partes, estrategias de litigio, información financiera o secretos industriales puede comprometer:

© 2026 ECIJA México · Todos los derechos reservados

● El deber de confidencialidad frente al cliente.

● El régimen de datos personales, con especial cuidado cuando se trata de datos sensibles.

● Las normas penales sobre revelación de secretos: los artículos 210 y 211 del Código Penal Federal agravan la sanción cuando quien revela el secreto presta servicios profesionales.

Por todo ello, el despacho debe:

● Anonimizar la información antes de introducirla en la herramienta.

● Usar versiones empresariales con garantías contractuales de no retención (Zero Data Retention) y de no uso de la información para entrenar modelos.

● Establecer, por escrito en sus lineamientos internos de uso de IA, qué información no puede introducirse en ninguna herramienta.}

4. Buscar lo que la herramienta no dijo

Por la forma en que se entrenan, los modelos tienden hacia la respuesta más frecuente: el criterio mayoritario, la interpretación dominante, la cláusula estándar. En la práctica de alto nivel, sin embargo, los asuntos se ganan muchas veces con la excepción, como el criterio aislado, el matiz procesal o la lectura constitucional que nadie planteó. El abogado que acepta sin filtro el resumen de la máquina hereda ese sesgo hacia lo ordinario, y su tarea es preguntarse qué quedó fuera.

5. Revisar el documento completo antes de firmarlo

La facilidad para producir un contrato de ochenta páginas invita a una lectura en diagonal. Pero una cláusula mal conectada con otra, una definición inconsistente o un argumento que se contradice tres apartados después son errores que la herramienta produce con naturalidad y que la contraparte encontrará. Firmar es hacer propio el documento, y eso exige analizarlo y cuestionarlo integralmente.

6. Informar al cliente

El cliente tiene derecho a saber cómo se trabaja su asunto, sobre todo si su información va a procesarse con herramientas de IA. La transparencia sobre el uso de IA, sobre las medidas de confidencialidad adoptadas y, cuando corresponda, sobre su efecto en los honorarios reduce riesgos y fortalece la confianza. Un despacho que puede explicar con claridad su política de uso de IA transmite control; uno que la oculta, lo contrario.

Estos seis controles son la versión actual del rigor que la abogacía siempre ha exigido.

El criterio como ventaja competitiva

El mercado de servicios legales se reordenará, y lo hará más rápido de lo que muchos esperan.

© 2026 ECIJA México · Todos los derechos reservados

Los despachos que se resistan a estas herramientas tendrán estructuras de costos difíciles de justificar ante clientes que saben lo que la tecnología permite. Los que las adopten sin controles, seducidos por el ahorro de tiempo, se expondrán a errores graves, reclamos de clientes y daños reputacionales que ninguna eficiencia compensa.

Entre ambos extremos está el reloaded lawyer, el profesional que usa la IA como lo que es, un colaborador incansable, rápido y con amplio acceso a información, pero que se equivoca con total seguridad, y que sabe que ese colaborador requiere supervisión y cuestionamiento constantes. Ese abogado delega el procesamiento y conserva su juicio.

La IA va a retar el criterio jurídico y a dejar en evidencia quién lo tiene. Para quienes lo ejercen con rigor, la IA es la mejor noticia que ha recibido la profesión en los últimos tiempos.

CONTACTOS



Ricardo Chacón
Managing Partner
rchacon@ecija.com

info@ecija.com · T +52 55 5662 6840

La información contenida en este artículo es de carácter general y meramente informativa. No constituye asesoría legal sobre asuntos específicos y no debe utilizarse como sustituto de la consulta con un asesor legal calificado. Para asuntos específicos, le invitamos a contactar a nuestros profesionales.

© 2026 ECIJA México · Todos los derechos reservados